

Rogelio Ramos Sánchez  
Dip. Distrito XIV y comisiones  
Presentes.

Convocatoria  
FORO DE OPINION SOBRE REFORMA ELECTORAL  
"PROPUESTA REFORMA"

Libro cuarto  
Proceso Electoral

Titulo primero  
De las elecciones ordinarias y extraordinarias.

Capitulo primero  
Disposiciones preliminares

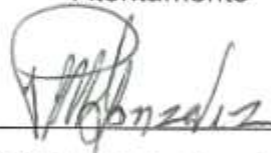
Artículo 170: las elecciones ordinarias deberán celebrarse el tercer domingo de octubre del año que corresponda para elegir "REFORMA ELECTORAL FRACCIONES I Y II".

Fracción I.- Integrantes del Poder Legislativo, cada 3 años.

Fracción II.- Miembros de los ayuntamientos del Estado cada 3 años.

Por eso se habla de democracia, como principio de la vida democrática en nuestro Estado, el derecho ciudadano es el aspecto más democrático de este principio; en mi opinión es más democrático el tiempo de 3 años que 4, por el derecho ciudadano de ser. La lucha es infinita y es contribuir al desarrollo de la vida en este aspecto de democracia.

Atentamente



---

Plácido Mata González.  
C. Comprobada No. 12 nte.  
Col. Americana C. P. 25600  
Cd. Frontera, Coah.